

*ORDEN de 6 de marzo de 1998, por la que se da publicidad a la composición del tribunal encargado de la valoración de las pruebas de aptitud convocadas por Orden de 30 de octubre de 1997 con el fin de formar una lista de espera de aspirantes para la provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, Subescala de Secretaría-Intervención, mediante nombramiento interino, en entidades locales de Extremadura.*

La Orden de 30 de octubre de 1997 de la Consejería de Presidencia y Trabajo de la Junta de Extremadura, por la que se convocan pruebas de aptitud con el fin de formar una lista de espera de aspirantes para la provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, subescala de Secretaría-Intervención, mediante nombramiento interino, en entidades locales de Extremadura, en su base 6 prevé la composición del órgano encargado de la calificación de dichas pruebas.

Con el fin de hacer efectivo lo dispuesto en los artículos 28 y 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sobre abstención y recusación de los miembros que intervienen en el procedimiento de selección, y demás normas aplicables a los tribunales encargados de la valoración de pruebas selectivas, dispongo lo siguiente:

ARTICULO 1.º - El Tribunal encargado de la valoración de estas pruebas será el siguiente:

TITULARES:

Presidente: D. Bernabé Esteban Ortega.

Vocales: D. Miguel Romero Carmona, funcionario de la Consejería de Presidencia y Trabajo.

D. Javier Gallardo Martínez, en representación de la F.E.M.P.E.X.  
D. Antonio Quevedo Ferrer, en representación del colegio profesional de Badajoz.

D. Cipriano A. Jiménez Santos, en representación del colegio profesional de Cáceres.

Secretario: D.ª Elia Cortés Baquero, funcionaria de la Consejería de Presidencia y Trabajo.

SUPLENTES:

Presidente: D. Miguel Romero Carmona.

Vocales: D.ª Elia Cortés Baquero, funcionaria de la Consejería de Presidencia y Trabajo.

D. Manuel Martín Sánchez, en representación de la F.E.M.P.E.X.

D. Jorge Mateos Mateos-Villegas, en representación del colegio profesional de Badajoz.

D.ª Victoria Eugenia Valle Núñez, en representación del colegio profesional de Cáceres.

Secretaria: D.ª María Luisa Quiroga Fresneda, funcionaria de la Consejería de Presidencia y Trabajo.

ARTICULO 2.º - El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para las pruebas correspondientes a los ejercicios que estime necesarios, limitándose dichos asesores a prestar su colaboración en sus especialidades técnicas. La designación de dichos asesores deberá comunicarse a la Consejería de Presidencia y Trabajo, la cual podrá limitar el número de asesores a intervenir en el Tribunal.

ARTICULO 3.º - El Tribunal que actúa en estas pruebas selectivas tiene la categoría 2.ª de las recogidas en el Anexo IV del Decreto 51/1989, de 11 de abril, sobre indemnizaciones por razón del servicio.

Mérida, 6 de marzo de 1998.

El Consejero de Presidencia y Trabajo,  
VICTORINO MAYORAL CORTES